

BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA PROYECTOS CON POTENCIAL DE NEGOCIO “BEER & SCIENCE” XXI CONGRESO SAMIGE 2026

1. FUNDAMENTO

La innovación científica tiene un rol clave en la creación de soluciones con impacto económico, social y ambiental. En este marco, el XXI Congreso SAMIGE 2026 abre nuevamente la convocatoria a proyectos científicos con potencial de convertirse en empresas o *startups*. Esta iniciativa, coordinada junto al Centro de Innovación para el Desarrollo Emprendedor Atlantis de la Universidad Nacional de Mar del Plata, busca visibilizar desarrollos que puedan dar lugar a productos, servicios o procesos con valor de mercado, fomentando el vínculo entre ciencia, innovación y sociedad.

2. OBJETIVO DEL CONCURSO

Convocar a investigadoras/es, becarias/os y grupos de trabajo a presentar ideas-proyecto basadas en desarrollos microbiológicos con posibilidades de aplicación y transferencia. Las propuestas seleccionadas serán expuestas en formato pitch durante la actividad *Beer & Science*, ante un jurado y público del ecosistema científico y emprendedor, con el objetivo de:

- Incentivar la creación de proyectos con potencial de negocio.
- Fomentar la transferencia tecnológica y científica.
- Estimular la innovación con impacto social, económico y ambiental.

3. PARTICIPANTES

Integrantes de equipos de investigación, estudiantes de posgrado, emprendedores científicos y actores del ecosistema microbiológico con desarrollos innovadores en curso. Al menos uno de los autores deberá estar inscripto al Congreso SAMIGE 2026.

4. OBLIGACIONES DE LOS/AS PARTICIPANTES

Serán obligaciones de los/as participantes:

- Completar el Formulario de Inscripción al Concurso a través de la plataforma alojada en el sitio web de SAMIGE (samige.org.ar/socios), con carácter de Declaración Jurada.
- Dar cumplimiento a los plazos establecidos en el Concurso.
- Estar disponibles para responder a las eventuales consultas o requerimientos de los miembros del Jurado, o de quién estos designen.

La participación en el Concurso implica la declaración expresa del/la participante de que posee el aval del proyecto que presenta, los derechos de autor y/o propiedad intelectual sobre el mismo y que no existe ningún conflicto respecto a los derechos de propiedad y/o industrial (marcas, patentes, derechos de autor, etc.) del mismo, por lo que se obliga a mantener indemne a la UNMDP y a SAMIGE frente a cualquier reclamo que se formule.

5. CATEGORÍAS Y PREMIOS

Categoría: Proyectos con Potencial de Negocio

5.1. 1° Premio – Programa de Mentoría SF500

El proyecto que obtenga el primer lugar accederá a un programa de mentoría especializado, coordinado con SF500, orientado a potenciar el desarrollo estratégico del proyecto, la validación de mercado y el fortalecimiento de su modelo de negocio.

Las características y modalidad serán comunicadas oportunamente por la organización y se coordinarán de acuerdo con el estado de avance del proyecto y la disponibilidad de las partes.

5.2. 2° Premio – Programa de Asistencia Centro de Innovación Atlantis

El segundo proyecto seleccionado tendrá acceso a un programa de asistencia técnica y acompañamiento coordinado con el Centro de Innovación Atlantis UNMDP, orientado a brindar apoyo inicial, facilitar la vinculación con el ecosistema emprendedor y desarrollar un plan de trabajo conjunto acorde al estado de avance del proyecto.

El premio incluye el acceso a los servicios de preincubación e incubación del Centro de Innovación Atlantis UNMDP, según la etapa en la que se encuentre el proyecto, por un plazo de doce (12) meses.

Las actividades de acompañamiento y mentoría serán coordinadas directamente entre el equipo emprendedor y el Centro de Innovación Atlantis, en función de las necesidades del proyecto y de la disponibilidad de ambas partes.

5.3. Características generales de los proyectos premiados:

- Orientados a la creación de productos, servicios, procesos o modelos de negocio con potencial de transferencia.
- Demuestran innovación, factibilidad técnica y viabilidad comercial.
- Se valorará la inserción en el ecosistema emprendedor, incluyendo vínculos con empresas, ONGs y organismos públicos.

6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Para que el proyecto pueda ser evaluado y tenga la posibilidad de ser premiado, los/las participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.1. Inscripción al concurso

Para inscribirse al Concurso el/la o los/las participantes deberán ingresar a la página <https://samige.org.ar/tag/beer-science/>, donde se dará a conocer públicamente en el momento del lanzamiento del Concurso las bases y condiciones, completar el Formulario de Inscripción al Concurso (alojado en la intranet de SAMIGE), y adjuntar todos los documentos que se soliciten. La persona que complete los datos del proyecto será titular, representante y responsable de todo acto administrativo ante la Institución Organizadora del concurso.

6.2. Evaluación de los Proyectos

Vencido el plazo de presentación, los proyectos serán evaluados por el Jurado, quien realizará su labor sobre la base de los criterios que se detallan a continuación.

Etapa 1 – Admisión: Se trata de un primer control que obedece a aspectos mayoritariamente formales. Se tendrá en cuenta que esté toda la información requerida y toda la documentación solicitada de manera clara. Los proyectos que cumplan dichas condiciones serán admitidos.

Etapas 2 - Evaluación por jurado o preselección: En esta etapa el jurado analizará la presentación, considerando si responde al espíritu general del Concurso. En caso que la cantidad de proyectos presentados supere el número 3, se realizará una preselección de los proyectos que pasarán a la Etapa 3.

Etapas 3 - Evaluación final: en esta instancia el Jurado, reunido en plenario y con los informes de los evaluadores especialistas evaluarán los proyectos. Los/as postulantes que pasaron a esta etapa, deberán hacer la presentación de sus proyectos en formato de pitch. La misma será en forma oral y presencial en un período que no exceda los 5 minutos, incluidas las herramientas que puedan utilizar como soporte audiovisual. En caso que la presentación incluya material audiovisual, ésta deberá ser entregada a la institución organizadora en un plazo no menor de 48 hs hábiles anteriores a la fecha de la presente etapa. Las presentaciones estarán moderadas por un integrante del Jurado que gestionará el tiempo de cada presentación.

El Jurado otorgará una calificación a los proyectos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación de la convocatoria. Los dos proyectos que obtengan la mayor puntuación serán declarados como ganadores del premio.

6.3. Publicación de Resultados y Entrega de Premios.

Los resultados serán anunciados en la reunión plenaria convocada al efecto y luego publicados en la página de la respectiva convocatoria.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Un comité evaluador seleccionará las ideas-proyecto finalistas considerando:

- Innovación y Propuesta de Valor: originalidad del desarrollo, grado de diferenciación, necesidad que resuelve.
- Oportunidad de Negocio: claridad en el segmento de mercado, validación de la demanda y análisis del entorno competitivo.
- Grado de Desarrollo: nivel de madurez tecnológica y vínculos con actores externos (empresas, organismos, ONGs).
- Impacto Esperado: generación de valor económico, social o ambiental; escalabilidad; contribución al desarrollo regional.
- Capacidades y Compromiso del Equipo: habilidades emprendedoras, inserción en el ecosistema, involucramiento con el proyecto.
- Relevancia científica: solidez del fundamento microbiológico y su potencial de transferencia.

8. JURADO

8.1. Integrantes del Jurado:

El Jurado estará conformado por expertos de reconocida trayectoria en innovación, transferencia tecnológica, emprendimiento científico y gestión de proyectos de base tecnológica. Se buscará que el panel refleje diversidad disciplinar y experiencia en las áreas de microbiología, biotecnología, ciencias de la salud, desarrollo de productos, modelos de negocio y vinculación con el ecosistema emprendedor.

El Jurado será designado por el Comité Organizador de SAMIGE 2026 junto con el Centro de Innovación Atlantis, y estará integrado por:

- Investigadores/as con experiencia en transferencia tecnológica.

- Emprendedores/as o profesionales con trayectoria en incubación y aceleración de startups científicas.
- Representantes de organismos públicos o privados vinculados al desarrollo científico-tecnológico regional.

8.2. Atribuciones del Jurado

Serán deberes y atribuciones del Jurado:

- Evaluar los trabajos que cumplan con los requerimientos y de acuerdo con lo que se establezca en las Bases y Condiciones.
- Respetar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en ellas.
- Declarar desierto o fracasado el proceso si no se presentara ningún proyecto, o no se considerará viable ninguno de los presentados, respectivamente.
- Aconsejar el rechazo de las propuestas en las que no se hayan respetado las Bases y Condiciones.
- Labrar un Acta en la que se dejará constancia del resultado del Concurso, explicando los fundamentos por los cuales fue seleccionado el/la ganador/a, o si el proceso fue declarado desierto o fracasado.
- Desarrollar toda otra tarea que resulte ligada a la actividad en curso y que no estuviera prevista expresamente en el presente.

9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Fase	Fecha Estimada	Actividad
Lanzamiento de Convocatoria	03/07/2026	Apertura oficial de la convocatoria y difusión de bases y condiciones.
Actividades Orientativas	03/07/2026 al 20/07/2026	Asistencia para la formulación y presentación de proyectos.
Fecha Límite de Inscripción	20/07/2026	Cierre de recepción de postulaciones.
Evaluación y Selección	21/07/2026 al al 31/08/2026	Evaluación técnica de las propuestas y selección de proyectos finalistas.
Anuncio de Finalistas	01/09/2026 al 04/09/2026	Comunicación de resultados y publicación de los proyectos seleccionados.
Capacitación en Pitcheo	07/09/2026 al 18/09/2026	Taller de pitcheo para proyectos seleccionados.
Final Beer & Science y Premiación	30/09/2026 - 21:00 hs.	Presentación pública de los proyectos finalistas, evaluación por parte del jurado, deliberación y anuncio de los proyectos ganadores en el marco del XXI Congreso SAMIGE 2026.

10. DISPOSICIONES GENERALES

10.1. Derecho de Propiedad sobre el material enviado

La Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica (SVTT) de la UNMDP, en el marco de la convocatoria SAMIGE 2026 – Proyectos con Potencial de Negocio, no se atribuye ni detenta derechos de propiedad sobre la información, datos, textos, videos, planos u otros materiales (en adelante “Contenido”) recibidos.

Los/as participantes continuarán siendo propietarios/as exclusivos/as del Contenido enviado. Al remitirlo para la convocatoria, los/as participantes otorgan a la UNMDP autorización para:

- Exhibir el Contenido públicamente.
- Publicarlo en canales oficiales de YouTube y redes sociales.
- Reproducirlo, distribuirlo y difundirlo en el sitio web del Congreso y otros medios que la UNMDP considere pertinentes.

10.2. Declaración y garantía de propiedad

Los/as participantes manifiestan y garantizan que:

- Todo Contenido remitido es de su autoría o cuentan con los derechos necesarios para su envío y difusión.
- El Contenido no infringe derechos de propiedad intelectual, privacidad, publicidad, copyright, marcas, derechos contractuales ni otros derechos de terceros.
- Son responsables por cualquier daño, reclamo o perjuicio derivado de falsedad o incumplimiento de esta declaración.

10.3. Contenido publicado

La UNMDP se reserva el derecho de controlar y moderar el Contenido enviado, pudiendo eliminar cualquier material que considere, a su criterio:

- Ofensivo, indecente o inapropiado.
- Ilegal, peligroso, amenazante, abusivo, difamatorio, calumnioso, pornográfico, hostil, discriminatorio o que viole derechos de terceros.
- Contrario a la moral, buenas costumbres o normativas legales aplicables.
- Los/as participantes serán responsables de cualquier pérdida o daño ocasionado por el uso de dicho Contenido.

10.4. Garantía de indemnidad

Los/as participantes garantizan que el Contenido es de su autoría y que poseen los derechos de propiedad intelectual. Asimismo:

- No enviarán información falsa ni material ilegal, obsceno, difamatorio, amenazante, pornográfico, discriminatorio o que pueda generar responsabilidad civil o penal.
- No se harán pasar por otra persona ni enviarán avisos o propuestas comerciales no autorizadas.
- Mantendrán indemne a la UNMDP frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado del incumplimiento de estas obligaciones.

En caso de que la UNMDP deba abonar sumas a terceros por violación de derechos, los participantes deberán reembolsar íntegramente todos los gastos, intereses y daños ocasionados.

10.5. Limitación de responsabilidad

La UNMDP, sus funcionarios/as, directores/as, empleados/as y representantes no serán responsables por daños directos, indirectos, incidentales, especiales o punitivos que puedan derivarse de:

- La participación en SAMIGE 2026.
- El uso de materiales o recursos proporcionados o indicados por la UNMDP.

10.6. Derechos de propiedad intelectual

La propiedad de los proyectos presentados pertenece exclusivamente a los/as participantes.

- Los/as ganadores/as otorgarán a la UNMDP un permiso sin derecho a compensación para publicar, difundir, adaptar y utilizar el Contenido en cualquier medio que la institución considere pertinente.

10.7. El uso de la imagen y datos personales

Los/as participantes otorgan su consentimiento previo, libre e inequívoco para que la UNMDP:

- Difunda sus datos personales, imágenes y voces durante la vigencia del concurso y hasta 60 meses posteriores a su finalización.
- Remita publicaciones e información que considere relevante para SAMIGE 2026, sin derecho a compensación alguna.

10.8. Aceptación de las bases y condiciones

La participación en el Concurso Beer & Science en el marco del XXI Congreso SAMIGE 2026 implica conocimiento y aceptación plena de estas Bases y Condiciones, así como de cualquier decisión de la UNMDP respecto a situaciones no previstas en las mismas.

Los/as participantes se comprometen a notificar cualquier modificación de sus datos y cualquier revocación de consentimiento de manera fehaciente.

10.9. Reserva de derechos

La Institución organizadora se reserva el derecho de alterar el cronograma de la Convocatoria, en la medida que las modificaciones no vulneren los derechos ya adquiridos de los/as participantes.